



CIRCULAR N.º 008 DEL 2026

DE: JORGE LUIS JARABA DIAZ – SECRETARIO GENERAL

PARA: CANDIDATOS A LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

ASUNTO: REPOSICIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ADELANTADA POR LOS ASPIRANTES A ELECCIONES TERRITORIALES REALIZADAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

FECHA: 25 DE MARZO DE 2026

Respetados Candidatos a las Elecciones territoriales celebradas el 29 de octubre de 2023;

El Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", tiene el gusto de informarles que el Consejo Nacional Electoral – CNE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 130 de 1994 y el artículo 21 de la Ley 1475 de 2011, ha certificado y efectuado el pago por concepto de reposición de gastos de campañas electorales en favor de los candidatos avalados por esta colectividad para las elecciones territoriales celebradas el 29 de octubre de 2023 que se relacionan a continuación:

ELECCIONES TERRITORIALES 29 - OCTUBRE- 2023						
No	CORPORACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO RESOLUCIÓN PAGO	FECHA RESOLUCIÓN PAGO	FECHA DE PAGO AL PARTIDO
1	ASAMBLEA	NORTE DE SANTANDER	N/A	11612	17/12/2025	29/12/2025
2	ASAMBLEA	VAUPES	N/A	11551	17/12/2025	29/12/2025
3	ALCALDÍA	ANTIOQUIA	SANTA FE ANTIOQUIA	11697	19/12/2025	30/12/2025
4	ALCALDÍA	BOLIVAR	ZAMBRANO	11540	17/12/2025	30/12/2025
5	ALCALDÍA	BOYACA	SOCOTA	11565	17/12/2025	29/12/2025
6	ALCALDÍA	BOYACA	SOMONDOCO	11698	19/12/2025	30/12/2025
7	ALCALDÍA	CAUCA	PIAMONTE	12220	26/12/2025	30/12/2025
8	ALCALDÍA	LA GUAJIRA	HATONUEVO	11812	22/12/2025	30/12/2025
9	ALCALDÍA	MAGDALENA	ZONA BANANERA (SEVILLA)	11471	17/12/2025	29/12/2025
10	ALCALDÍA	NORTE DE SAN	PAMPLONA	12284	30/12/2025	16/01/2026
11	ALCALDÍA	SUCRE	SAN MARCOS	11472	17/12/2025	29/12/2025
12	ALCALDÍA	TOLIMA	COELLO	12221	26/12/2025	30/12/2025
13	ALCALDÍA	TOLIMA	COYAIMA	12222	26/12/2025	30/12/2025
14	ALCALDÍA	VALLE	ALCALA	12223	26/12/2025	30/12/2025
15	ALCALDÍA	VALLE	ARGELIA	11473	17/12/2025	29/12/2025
16	ALCALDÍA	VALLE	EL CAIRO	12224	26/12/2025	30/12/2025
17	ALCALDÍA	VALLE	VERSALLES	12225	26/12/2025	30/12/2025
18	ALCALDÍA	VALLE	YOTOCO	12226	26/12/2025	30/12/2025
19	CONCEJO	SANTANDER	GIRON	11447	17/12/2025	29/12/2025



ELECCIONES TERRITORIALES 29 - OCTUBRE- 2023						
COALICIONES						
No	CORPORACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO RESOLUCIÓN PAGO	FECHA RESOLUCIÓN PAGO	FECHA DE PAGO AL PARTIDO
1	ALCALDÍA	ANTIOQUIA	FREDONIA	11455	17/12/2025	29/12/2025
2	ALCALDÍA	BOYACA	GÁMEZA	11458	17/12/2025	29/12/2025
3	ALCALDÍA	BOYACA	PAEZ	11459	17/12/2025	29/12/2025
4	ALCALDÍA	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	11462	17/12/2025	29/12/2025
5	ALCALDÍA	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	11558	17/12/2025	29/12/2025
6	ALCALDÍA	VALLE	RESTREPO	11561	17/12/2025	29/12/2025

Es menester señalar, que los recursos que fueron transferidos a las cuentas del Partido, corresponden a las listas señaladas en el recuadro anterior, motivo por el cual, los pagos se efectuarán a los candidatos que, de conformidad con lo previsto en el procedimiento de reposición de votos establecido por el Partido, hayan radicado

Físicamente en la sede principal del Partido, ubicada en la **Calle 35 No. 5 – 81** de la ciudad de Bogotá D.C., los siguientes documentos:

- ✓ Carta o formato de solicitud de reposición de gastos de campaña elecciones 2023.
- ✓ RUT 2026.
- ✓ Certificación bancaria original no superior a 30 días.

Finalmente, nos permitimos informarles que de no aportar oportunamente los documentos relacionados en líneas anteriores, se procederá con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 157 de los estatutos del Partido de la U, en el cual se advierte lo siguiente:

“PARÁGRAFO. (...) si pasado un año del reconocimiento, pago y publicación en la página web, el candidato que no hubiere reclamado los recursos que el Estado reconoce por reposición, se entenderá que el avalado los aporta en su totalidad al Partido de la U.”

Si se requiere mayor información puede comunicarse al correo Lgacharnac@partidodelau.com o al celular: 324 401 38 90.

Cordialmente,

JORGE LUIS JARABA DIAZ
Secretarios General – Partido de la U.

Proyectó: Ximena Cubillos.
Revisó: Jeimy Castillo Barros.
Aprobó: Jorge Luis Jaraba Díaz